

Señor  
**JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE**  
E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL.

Demandante: LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ Y OTROS  
Demandado: TRANSPORTES VELASQUEZ S.A Y OTROS  
Radicación: 2023 00083 00

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ**, mayor, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 66.855.547 de Cali, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional N° 87266 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de TRANSPORTES VELASQUEZ S.A tal y como se acredita con el poder obrante en el expediente, comedidamente me permito INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION contra el auto de fecha 15 de noviembre de 2023 notificado el 20-11-2023 mediante el cual el despacho dispone : "...AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN la contestación de la demanda y llamamiento en garantía presentados por la apoderada judicial de la sociedad TRANSPORTES VELASQUEZ S.A., por cuanto dichos escritos fueron presentados de manera extemporánea...." Por las siguientes razones:

1. El día 17 de Abril del 2023 recibimos en nuestro correo destinado a recibir las notificaciones de PROCESOS PENALES [asistencias@vcastilloabogados.com](mailto:asistencias@vcastilloabogados.com) , copia de la demanda civil instaurada por el DR JUAN DAVID CUERO en su calidad APODERADO de la parte demandante , togado que también hace PARTE del PROCESO PENAL dentro del PROCESO PENAL que se adelantó por el delito de HOMICIDIO CULPOSO y en la actualidad dentro del INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL que simultáneamente adelanta ante el JUEZ 3 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI, como apoderado de víctimas, ello por cuanto era de absoluto conocimiento del DR CUERO que la suscrita representaba y aun representa tanto al SR CESAR ATANAEL HERNANDEZ como a la sociedad TRANSPORTES VELASQUEZ S.A , tal como se observa en el correo visible en la parte inferior, y en el que destacaba que este mensaje NO fue enviado a la sociedad en cita, pues asumió el togado que la oficina que represento asumiría la representación judicial.

----- Forwarded message -----

De: **Juan David Cuero** <[consulta.hurtado@hotmail.com](mailto:consulta.hurtado@hotmail.com)>

Date: lun, 17 abr 2023 a las 16:21

Subject: TIPO: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO - JURISDICCIÓN: JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI

To: Vanessa Castillo Velasquez

<[vcastillovelasquez@vcastilloabogados.com](mailto:vcastillovelasquez@vcastilloabogados.com)>, [asistencias@vcastilloabogados.com](mailto:asistencias@vcastilloabogados.com) <[asistencias@vcastilloabogados.com](mailto:asistencias@vcastilloabogados.com)>, [jcali.autos@hdi.com](mailto:jcali.autos@hdi.com) <[jcali.autos@hdi.com](mailto:jcali.autos@hdi.com)>, [hdi.te.contesta@hdi.com.co](mailto:hdi.te.contesta@hdi.com.co) <[hdi.te.contesta@hdi.com.co](mailto:hdi.te.contesta@hdi.com.co)>, Recepcion

Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <[repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cordial saludo,**

presento **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO** en contra de **TRANSPORTES VELASQUEZ S.A.**, identificada con el Nit No. 800249188-8, representada legalmente por el señor **CRISOLOGO VELASQUEZ BEDOYA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.955.754, o quien haga sus veces, **HDI SEGUROS S.A.**, identificada con el Nit No. 860.004.875-6, representada legalmente por el señor **ROBERTO VERGARA ORTIZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411878, o quien haga sus veces, y **CESAR ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.368.966, en ocasión a los perjuicios materiales e inmateriales causados a **LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ**, mayor de edad y vecina de Cali(V), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.944.898 expedida en Valencia Venezuela, con dirección electrónica de notificación: luzlugoq3030@gmail.com, quien actúa en nombre propio y en representación de los menores **SANTIAGO MERA LUGO**, identificado según registro civil de nacimiento según Nuij No. 1232805857 indicativo serial No. 59394522 adjunto a la demanda y **EILYN LUGO QUIÑONEZ**, identificado según registro civil de nacimiento y/o acta No. 194 tomo 1 del año 2014 adjunto a la demanda.

2. El día 15 de Junio del 2023 desde nuestro correo electrónico registrado en SIRNA [notificaciones@vcastilloabogados.com](mailto:notificaciones@vcastilloabogados.com) le comunico al DR CUERO que representare como APODERADA a la parte demandada TRANSPORTES VELASQUEZ S.A y CESAR ATANAEL HERNANDEZ pues para esa fecha NO habíamos recibido en los correos la NOTIFICACION del AUTO ADMISORIO, manifestación dirigida en los términos visibles en el correo así:

**De:** Notificaciones Vanessa Castillo Abogados <[notificaciones@vcastilloabogados.com](mailto:notificaciones@vcastilloabogados.com)>

**Enviado:** jueves, 15 de junio de 2023 14:48

**Para:** [consulta.hurtado@hotmail.com](mailto:consulta.hurtado@hotmail.com) <[consulta.hurtado@hotmail.com](mailto:consulta.hurtado@hotmail.com)>; Notificaciones Vanessa Castillo Abogados <[notificaciones@vcastilloabogados.com](mailto:notificaciones@vcastilloabogados.com)>

**Asunto:** PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO - JURISDICCIÓN: JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI

BUENAS TARDES

Respetado DR HURTADO

Comendidamente informo que nuestra oficina representará a los demandados

TRANSPORTES VELASQUEZ  
CESAR ATANAEL HERNANDEZ

Lo anterior para efectos de notificación del auto admisorio y traslados.

CORREO PARA NOTIFICACIONES [notificaciones@vcastilloabogados.com](mailto:notificaciones@vcastilloabogados.com)

Agradezco su amable atención

CORDIAL SALUDO

--

**VANESSA CASTILLO VELÁSQUEZ & ABOGADOS SAS**

**Abogada I Responsabilidad Civil - Seguros**

Carrera 5 N° 10 - 63 Oficina 318 - Edificio Colseguros

**Tels: 3177967320**

Cali - Colombia

**Correo :** [vcastillovelasquez@vcastilloabogados.com](mailto:vcastillovelasquez@vcastilloabogados.com)

**Web :** [www.vcastilloabogados.com](http://www.vcastilloabogados.com)

3. En ese orden de ideas el día 16 de Junio del 2023 recibimos en el correo electrónico registrado en SIRNA [notificaciones@vcastilloabogados.com](mailto:notificaciones@vcastilloabogados.com) COPIA DE LA DEMANDA, ANEXOS, AUTO QUE INADMITE LA DEMANDA, ESCRITO DE SUBSANACION Y ADITO ADMIOIRIO DE DEMANDA como se advierte a continuación:

----- Forwarded message -----

De: **Juan David Cuero** <[consulta.hurtado@hotmail.com](mailto:consulta.hurtado@hotmail.com)>

Date: vie, 16 jun 2023 a las 12:32

Subject: RE: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO - JURISDICCIÓN: JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI

To: Notificaciones Vanessa Castillo Abogados <[notificaciones@vcastilloabogados.com](mailto:notificaciones@vcastilloabogados.com)>

**Señor(es)**

**CESAR ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO  
TRANSPORTES VELASQUEZ S.A.**

Le comunico la existencia del **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO**, que se cursa en el **JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (V)**, con radicación **76-001-31-03-012/2023-00083-00** - DEMANDADOS: **TRANSPORTES VELASQUEZ S.A. HDI SEGUROS S.A. CESAR ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO**. DEMANDANTES: **LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ, SANTIAGO MERA LUGO y EILYN LUGO QUIÑONEZ**. Por lo tanto, le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en el **Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cra. 10 #12-15 de Cali (V)**. Con el fin de notificarle personalmente la providencia adjunta.

Se advierte que esta notificación se realiza conforme a la ley 2213 del 2022, y que usted como demandado debe tener en cuenta que el auto admisorio del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), notificado mediante estado No. 009 del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se dispuso que;

*“SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, **CÓRRASELE** traslado a la parte demandada por el termino de veinte (20) días, a quienes se les notificará la presente providencia conforme a los presupuestos establecidos en la ley 2213 de junio de 2022.*

(...)

*En caso de que la notificación personal a través de mensaje de datos no sea efectiva o no sea posible que se surta por este medio, realícese de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso.”*

Por lo anterior, sírvase comparecer;

La atención judicial es principalmente virtual y la atención al ciudadano se llevará a cabo en el correo electrónico: [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), manifestando su intención de conocer de fondo la providencia a notificar. De no poder comparecer electrónicamente, podrá hacerlo de forma personal, para lo cual deberá hacerlo en el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cra. 10 #12-15/piso 13 Santiago de Cali (V), en el horario laboral de lunes a viernes de 8:00 am –12:00m y de 1:00 pm – 5:00 pm.

ANEXOS:

1. Auto admisorio del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), notificado mediante estado No. 009 del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
2. Auto inadmisorio de veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023),
3. Escrito de subsanación con anexos
4. Escrito de la demanda y anexos.

4. En ese orden de ideas me comunico con la sociedad **TRANSPORTES VELASQUEZ S.A** , representante legal **DR MONICA VELASQUEZ** a quien

se le interroga si ha recibido algún tipo de notificación física o electrónica y quien responde negativamente, así las cosas el día 14 de Julio del 2023 la sociedad **TRANSPORTES VELASQUEZ** mediante correo electrónico confirió PODER especial , amplio y suficiente a la suscrita togada con el fin de representar a la sociedad dentro del proceso que se adelanta ante el JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

5. Así las cosas y una vez los demandados CONFIEREN poder a la suscrita, la misma procede a REMITIRLOS al despacho con el fin de ser NOTIFICADOS por CONDUCTA CONCLUYENTE tal como se observa en el correo enviado al despacho oportunamente:

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Vanessa Castillo Abogados** <notificaciones@vcastilloabogados.com>

Date: lun, 17 jul 2023 a las 8:06

Subject: PODERES RAD 76-001-31-03-012/2023-00083-00 DEMANDANTES: LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ. SANTIAGO MERA LUGO.EILYN LUGO QUIÑONEZ.DEMANDADOS: TRANSPORTES VELASQUEZ S.A , CESAR ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO.

To: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juan David Cuero <consulta.hurtado@hotmail.com>

**SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
E. S. D.**

**PROCESO:** VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

**DEMANDANTES:** LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ. SANTIAGO MERA LUGO.  
EILYN LUGO QUIÑONEZ.

**DEMANDADOS:** TRANSPORTES VELASQUEZ S.A., HDI SEGUROS S.A., CESAR ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO.

**RADICACIÓN:** 76-001-31-03-012/2023-00083-00.

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ, también mayor, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.855.547 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional N° 87266 del Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico para notificaciones registrado en SIRNA: [notificaciones@vcastilloabogados.com](mailto:notificaciones@vcastilloabogados.com) como APODERADA PRINCIPAL de los demandados CESAR ATANAEL HERNANDEZ Y TRANSPORTES VELASQUEZ en el asunto en referencia, comedidamente me permito remitir los poderes conferidos por cada uno, Por favor solicito RECONOCER PERSONERIA A LA SUSCRITA y NOTIFICARME por CONDUCTA CONCLUYENTE.

ADJUNTO PODERES CONFERIDOS POR:

TRANSPORTES VELASQUEZ  
CESAR ATANAEL HERNANDEZ

ANEXOS

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO

CORDIALMENTE

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ, t  
C.C N° 66.855.547 de Cali  
T.P N° 87266 del C.S.J

6. EL día 19 de Julio del 2023 es decir a tan solo dos (2) días posteriores a la solicitud de NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE procedo a CONTESTAR la DEMANDA en representación de TRANSPORTES

VELASQUEZ S.A como se observa en la trazabilidad de correos visible en la parte inferior asi:

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Vanessa Castillo Abogados** <notificaciones@vcastilloabogados.com>

Date: mié, 19 jul 2023 a las 16:55

Subject: CONTESTA DEMANDA RAD 76-001-31-03-012/2023-00083-00 DEMANDANTES: LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ. SANTIAGO MERA LUGO.EILYN LUGO QUIÑONEZ.DEMANDADOS: TRANSPORTES VELASQUEZ S.A , CESAR ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO.

To: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juan David Cuero <consulta.hurtado@hotmail.com>

Señor

**JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE**

E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL.

Demandante: LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ Y OTROS

Demandado: TRANSPORTES VELASQUEZ S.A Y OTROS

Radicación:2023 00083 00

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ**, mayor, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 66.855.547 de Cali, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional N° 87266 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de TRANSPORTES VELASQUEZ S.A tal y como se acredita con el poder obrante en el expediente, comedidamente manifiesto a usted que dentro del término legal y en su nombre, procedo a contestar la demanda VERBAL instaurada por LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ Y OTROS

--

**VANESSA CASTILLO VELÁSQUEZ & ABOGADOS SAS**

**Abogada I Responsabilidad Civil - Seguros**

Carrera 5 N° 10 - 63 Oficina 318 - Edificio Colseguros

**Tels: 3177967320**

Cali - Colombia

**Correo :** [vcastillovelasquez@vcastilloabogados.com](mailto:vcastillovelasquez@vcastilloabogados.com)

**Web :** [www.vcastilloabogados.com](http://www.vcastilloabogados.com)

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Vanessa Castillo Abogados** <notificaciones@vcastilloabogados.com>

Date: vie, 21 jul 2023 a las 16:36

Subject: CONTESTA DEMANDA RAD 76-001-31-03-012/2023-00083-00 DEMANDANTES: LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ. SANTIAGO MERA LUGO.EILYN LUGO QUIÑONEZ.DEMANDADOS: TRANSPORTES VELASQUEZ S.A , CESAR ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO.

To: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juan David Cuero <consulta.hurtado@hotmail.com>

Señor

**JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE**

E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL.

Demandante: LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ Y OTROS

Demandado: TRANSPORTES VELASQUEZ S.A Y OTROS

Radicación:2023 00083 00

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ**, mayor, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 66.855.547 de Cali, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional N° 87266 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de CESAR ATANAEL HERNANDEZ Y TRANSPORTES VELASQUEZ S.A tal y como se acredita con el poder obrante en el expediente, comedidamente manifiesto a usted que dentro del término legal y en su nombre, procedo a contestar la demanda VERBAL instaurada por LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ Y OTROS de conformidad con lo que se consigna

ADJUNTO

CONTESTACIONES DE DEMANDA  
PODERES  
ANEXOS  
LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CORDIALMENTE

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
CC No 66855547 DE CALI  
TP No 87266 DEL C.S.J

--

**VANESSA CASTILLO VELÁSQUEZ & ABOGADOS SAS**

**Abogada | Responsabilidad Civil - Seguros**

Carrera 5 N° 10 - 63 Oficina 318 - Edificio Colseguros

**Tels: 3177967320**

Cali - Colombia

**Correo :** [vcastillovelasquez@vcastilloabogados.com](mailto:vcastillovelasquez@vcastilloabogados.com)

**Web :** [www.vcastilloabogados.com](http://www.vcastilloabogados.com)

7. De acuerdo a la NOTIFICACION recibida a nuestro correo el dia 16 de Junio del 2023 los términos para CONTESTAR la demanda vencían el dia 21 de Julio del 2023 , y la CONTESTACION asi como el LLAMAMIENTO EN GARANTIA se radico el dia 19 de Julio del 2023, es decir en tiempo oportuno en igual entado la CONTESTACION del SR CESAR ATANAEL HERNANDEZ se surtió el dia 21 de Julio del 2023.
8. Una vez notificados del auto que tiene por notificada a mi mandate TRANSPORTES VELASQUEZ S.A desde 18-05-2023 , la suscrita solicita nuevamente a la sociedad por favor VERIFIQUEN la existencia del mensaje en su bandeja de entrada, la sociedad a través de CERTIFICADO de nuevo nos responde NEGATIVAMENTE.
9. De lo anterior se desprende que la NOTIFICACION realizada por el DR CUERO a la sociedad TRANSPORTES VELASQUEZ no cumplió con los requisitos del artículo 8 de la LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DEL 2022 pues jamás el demandante recibió el ACUSE de recibo , pues el mensaje NO ingreso al correo de mi procurada , de otra parte el DEMANDANTE tampoco apporto la certificación o acuse de recibo del mensaje que contenía la notificación de manera que esta no se surtió en legal forma, lo que invalida totalmente la actuación del togado , es decir la referida al envío de un mensaje con destino a la sociedad demandada con fecha 18 de Mayo del 2023 , mensaje que no fue recibido de manera que para esa fecha los demandados cómo la suscrita DESCONOCIAMOS la existencia del AUTO ADMOSORIO al No ser debidamente notificados.

Por lo anterior, comedidamente solicito se sirva Su Señoría REPONER para REVOCAR el numeral tercero del auto de fecha 15 de noviembre de 2023 notificado el 20-11-2023 mediante el cual el despacho dispone : "...AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN la contestación de la demanda y llamamiento en garantía presentados por la apoderada judicial de la sociedad TRANSPORTES VELASQUEZ S.A.,..." y en su lugar Sírvese Señor JUEZ tener por OPORTUNAMENTE contestada la demandad por parte de la DEMANDADA

TRANSPORTES VELASQUEZ S.A y consecuentemente sea ADMITIDO el LLAMAMIENTO EN GARANTIA propuesto a HDI SEGUROS S.A .

#### PRUEBAS

1. Correos electrónicos recibidos y enviados en las fechas indicadas en los que se documenta cada actuación.
2. CERTIFICACION expedida por TRANSPRTE VELASQUEZ en el que se indica la AUSENCIA de mensaje alguno con fecha 18 de Mayo del 2023.

Del Señor Juez, cordialmente,

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ**

C.C N° 66.855.547 de Cali,

T.P N° 87266 del Consejo Superior de la Judicatura